



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Carlos Andrés Díaz Díaz
Demandado	Sylvia Margarita Amaya Cuadros
Asunto	Terminación por desistimiento
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00393-00

Examinado el presente asunto, observa el despacho que se reúnen los requisitos establecidos en el numeral 2 del art. 317 del C.G.P que a su tenor dicta:

“2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas “o perjuicios” a cargo de las partes”.

Por consiguiente, se advierte que mediante auto de fecha 12 de junio de 2018 se libró mandamiento de pago contra SYLVIA MARGARITA AMAYA CUADROS, sin que a la fecha haya sido notificado en debida forma a la ejecutada, razón por la cual habrá de decretarse el desistimiento tácito, tal como lo dispone la norma en cita. En consecuencia, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA** promovido por **CARLOS ANDRES DÍAZ DÍAZ** contra **SYLVIA MARGARITA AMAYA CUADROS** por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios

TERCERO: ORDENAR la devolución con desglose de la demanda y anexos, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
728934f1e2a234e33d5d629e1b71e0312cb6c39e243509833f75076f4279b0ab
Documento generado en 16/11/2020 08:44:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>